



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°013-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

VISTO:

CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 002-2026-JMLLS/FORMULADORA FICHAS, Carta N° 002-2026-GM/MPMN, Informe N° 00005-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Informe N° 002-2026-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 085-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 92-2026-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 0042-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)"

Que, el artículo 18º.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN, de fecha 12-01-2025, y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°013-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Carta N° 002-2026-JMLLS/FORMULADORAFICHAS, de fecha 09 de enero del 2026, remite Informe Técnico de Evaluación para la elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento, donde concluye y recomienda sobre el estado de necesidad de mantenimiento de estos drenajes públicos, se recomienda, se de a la brevedad posible el trámite al presente documento para su AUTORIZACIÓN correspondiente para proceder a la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que es FACTIBLE y NECESARIA.

Que, mediante Carta N° 002-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, autoriza la elaboración de la ficha técnica a la formuladora antes mencionada, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, Carta N° 004-2026-JMLLS/FORMULADORAFICHAS, el que suscribe Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, Formulador de Fichas de Mantenimiento, remite ficha técnica denominada "MANTELIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 354,852.26, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Informe N° 00005-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN de fecha 14 de enero del 2026, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite al Gerente de Infraestructura pública, la elaboración de ficha técnica: denominada "MANTELIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 085-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de enero del 2026, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de la Informe N° 002-2026-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Obra, **SE DA LA OPINIÓN FAVORABLE** a la Ficha Técnica antes mencionada y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°92-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de enero del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/ 354,852.26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 SOLES) y un plazo de 30 días Calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 0042-2025/GAJ/GM/MPMN de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal que resulta: **PROCEDENTE APROBAR** mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "**MANTELIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada "**MANTELIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°013-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2026.

DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, con un presupuesto de ejecución de S/ 354,852.26 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 354,852.26 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 días calendario

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		285,021.89
B	COSTO INDIRECTO		69,830.36
	GASTOS GENERALES	13.0 0%	37,052.85
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	14,251.09
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	11,400.88
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	5,700.44
	GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	1,425.11
C	TOTAL, DE PRESUPUESTO (A+B=C)		354,852.26

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y GRADERIAS DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

